

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa, de una parcela cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno sobrante de Vía Pública ubicada en la Barriada M^o Auxiliadora. Linda al Norte con vivienda de D. José Bernabé Villarán, al Sur con terrenos de D. José Sanclí Díaz, al Este con calle Ayamonte y al Oeste con calle auxiliar, tiene una superficie de 136,74 m. y una valoración de 546.960 ptas.

Sevilla, 2 de enero de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 2 de enero de 1989, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de una finca rústica de las bienes de propios del ayuntamiento de Polopos (Granada).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de la siguiente finca rústica:

Finca rústica sita en el paraje denominado del Almendrillo, parcela n.º 227, Polígono 9 de 50 áreas de extensión. Tiene una valoración de 4.600.000 ptas.

Sevilla, 2 de enero de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 2 de enero de 1989, por lo que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de una parcela de terreno de los bienes de propios del ayuntamiento de Banares (Huelva).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de la siguiente parcela:

Parcela de cuatro hectáreas de terreno rústico situado en el lado izquierdo de la carretera H-621 de Bonares a Lucena del Puerto, correspondiendo en el vigente Catastro de Rústica al Polígono 17, parcela 222, en el paraje de «Los Llanos». Tiene una valoración de 1.496.000 ptas.

Sevilla, 2 de enero de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 11 de enero de 1989, por la que se presta conformidad a la permuta de terrenos, de los bienes de propios del ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), por otra propiedad de don Manuel Camacho Aguilar.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la permuta de terrenos, de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado el 11 de agosto de 1988 y cuya descripción es la siguiente:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Parcela de terreno situada en el Polígono Industrial Salinas de San José, con una superficie de 845 m. Tiene forma rectangular y linda al Norte en línea recta de 104,5 mts. con terrenos propiedad del Sr. Camacho, y con terrenos de la finca que se segrega al Sur, en línea de 99 mts. Este, en línea de 9,83 mts. y Oeste, en línea de 9,13 mts. Su valor asciende a 2.323.750 ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR

Parcela de terreno situada en el Polígono Industrial Salinas de San José, con una superficie de 845 m. Tiene forma triangular y linda al Este, en línea de 34,5 mts. con terrenos ocupados por vía de acceso al Polígono Industrial y otros propiedad de D. José Luis Nimo Muñoz, al Oeste, con idénticos propietarios, en línea curva de 100 mts. y en línea recta de 5 mts. y al Sur, en línea recta de 102 mts. con terrenos propiedad suya. Su valor asciende a 2.323.750 ptas.

Sevilla, 11 de enero de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 11 de enero de 1989, por la que se presta conformidad a la permuta de una vivienda, de los bienes de propios del ayuntamiento de Grazalema (Cádiz), por dos solares propiedad de don Fernando Heredia Mateos.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley

Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, contiene a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la permuta de una vivienda, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado el 28 de junio de 1988 y cuya descripción es la siguiente:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Vivienda situada en la Calle Corrales Terceros nº 37. Tiene una superficie construida de 95 m. y útil de 75 m. La valoración del inmueble es de 3.334.500 ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR

Solar situado en la Calle San Daniel y Santa Clara s/n con una superficie de 1.799 m. Linda al Norte con la Calle Las Colmenillas, al Sur con las Calles San Daniel y Santa Clara, al Este con la Calle Las Calmenillas y al Oeste con el Colegio Público Antonio Machado y con el solar propiedad de D. Antonia Bocanegra Sánchez.

Sevilla, 11 de enero de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

CORRECCION de errores de la Orden de 12 de noviembre de 1988, por lo que se presta conformidad a la permuta de un terreno de los bienes de propios del ayuntamiento de Mijas (Málaga), por otra propiedad de don Juan Domínguez Prieto (BOJA núm. 96, de 29.11.88).

Advertido error en el último párrafo de la expresada Orden, donde dice: «Existe una diferencia de valoración de 1.750.000 ptas. en favor del Ilmo. Ayuntamiento de Mijas, que deberá ser abonado por D. Juan Domínguez Prieto»; debe decir: «Existe una diferencia de valoración de 1.750.000 ptas a favor del particular D. Juan Domínguez Prieto, el cual renuncia expresamente a la misma».

Sevilla, 10 de enero de 1989

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 9 de enero de 1989, por la que se modifica la estructura de la Comisión de Compras de la Agencia de Medio Ambiente.

La Orden de 15 de noviembre de 1985, reguló la composición y funciones de la Comisión de Compras y los Juntas Provinciales de Compras de la Agencia de Medio Ambiente.

El Decreto 254/1987, de 28 de octubre, modificó la estructura orgánica de este Organismo Autónomo, por lo que, se ha constatado la necesidad de modificar la composición de la Comisión de Compras a fin de adecuarla a la nueva estructura orgánica del Organismo.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza, y a propuesta de la Agencia de Medio Ambiente

DISPONGO:

Unico. Se modifica el artículo 1º de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 15 de noviembre de 1985, que queda redactado de la forma siguiente:

«Se crea la Comisión de Compras de la Agencia de Medio Ambiente que estará integrado por los siguientes miembros:

a) Presidente: El Secretario General de la Agencia de Medio Ambiente.

b) Vocales:

1. El Jefe de Servicio de Gestión Económica.

2. El Jefe de Servicio proponente.

Cuando las proposiciones se refieran a varios Servicios, formarán parte de la Comisión los respectivos Jefes de Servicio.

c) Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, el Jefe de Sección de Contratos.

Podrán incorporarse a la Comisión, los funcionarios técnicos que sean necesarios cuando así lo requiera la naturaleza de las adquisiciones a realizar, quienes participarán con voz pero sin voto y serán designados por el Presidente de la Comisión.

Cuando la Comisión actúe como Mesa de Contratación, formarán parte de la misma un vocal designado por el Gabinete Jurídico de Presidencia y un Delegado de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de enero de 1989

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 26 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.

Con carácter informativo y a efectos de insistir en lo establecido en el artículo 18º de la Ley 10/1987 de 23 de diciembre, he resuelto publicar relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 11 de marzo de 1988.

Todas las subvenciones que figuran en la relación anexa, fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoseles los recursos pertinentes, por lo que se consideran firmes, a excepción de aquéllas que fueron recurridas en su momento oportuno.

Asimismo se señala que el importe de las subvenciones puede ser modificado e incluso anulado, si la intervención para la que se concedió no se ha cumplido en los términos previstos ni se acompaña la póliza de crédito en su caso.

Sevilla, 26 de diciembre de 1988.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

ANEXO

Expedientes	Título	Subvención
GR-01/88	Mº del Pino López Vázquez	784.206
GR-08/88	Almacenes Castillo, S.A.	2.380.109
GR-11/88	Puertas Radamar, S.A.I.	1.416.974
GR-15/88	Iluminada Zoyo Bailón	108.131
GR-16/88	José A. Tomás Romero	322.910
GR-18/88	Hermenegildo Romero Granados	783.228
GR-23/88	Manuel García Rodríguez	528.630
GR-24/88	Comercial La Unidad, S.L.I.	1.147.965
CA-10/88	Manuel López de Cuadros	1.458.604
CA-27/88	Labete, S.I.	506.508
AL-04/88	Gabriel y Angel Caro González	2.768.235
AL-05/88	Gabriel Valdivia López	1.265.866
AL-11/88	María Lucas Molina	135.956
AL-12/88	Cándido Carmona Arias	507.816
MA-12/88	Juan Parada Vega y José M. López	877.642
MA-41/88	Carlos Salus Aguilar	213.260
MA-44/88	José Castro Martín	213.260
MA-51/88	Ana Muñoz Bautista	306.240
MA-30/88	Micro-Informática, Software y aplicaciones, S.L.	896.077